

21393 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio Educación y Ciencia y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

El Subsecretario de Educación y Ciencia y la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, han suscrito, con fecha 10 de mayo de 2007, un acuerdo para que el citado Organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de algunos aspectos de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, correspondientes a la oferta de empleo público de 2007, por el turno de promoción interna.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado Organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de algunos aspectos de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, por el turno de promoción interna.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la Escala citada en el apartado anterior, se concreta en las siguientes actividades:

Tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a los miembros de los tribunales de las especialidades cuyas plazas estén exclusivamente atribuidas al Organismo.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo del presupuesto del Organismo.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexto.—Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario de Educación y Ciencia en virtud de lo previsto en el apartado Quinto i) de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» núm. 24 de 28 de enero), por el que se delegan en el Subsecretario del Departamento la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, acceso y, en su caso, adquisición de nuevas especialidades a Cuerpos y Escalas adscritas al Departamento, previo informe de la Dirección general de la Función Pública, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, y la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Madrid, 10 de mayo de 2007.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Cristina Avendaño Solá.

21394 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, mediante contratación laboral fija.*

La Directora General de la Función Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas y la Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda han suscrito, con fecha 23 de noviembre de 2007, un acuerdo para que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo acumulado 2000-2003, para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, mediante contratación laboral fija en el ámbito del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda

Primero.—La Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo acumulada 2000-2003, para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, mediante contratación laboral fija en el ámbito del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Segundo.—La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.

d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.

e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.

f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Economía y Hacienda», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Directora General de la Función Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Directora General de la Función Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Madrid, 23 de noviembre de 2007.—La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.—La Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.